



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA MÚLTIPLE N°054-2024-AFSM/GG

Cajamarca, 07 de marzo del 2024

Señores:

COLEGIOS PROFESIONALES

Asunto : Invitación a Proceso de Selección – Contratación Directa N°002-2024-UL-FSM-I Convocatoria.

Referencia : Carta N°203-2024-FSM/UL-AMHG.

Presente.-

Sirva la presente para emitirles un cordial saludo, a la vez aprovecho la oportunidad para hacer de su conocimiento que El Fondo Social Michiquillay (FSM) está realizando el Proceso de Selección "Contratación Directa N°002-2024-UL-FSM/I Convocatoria" - Convocatoria para Integrar Miembros del Comité Especial Externo del FSM.

En ese sentido, hago extensiva la invitación para participar en este proceso de selección; los CV y documentos respectivos deben ser presentados en las oficinas del FSM (Jr. Mariano Melgar N°118 - Cajamarca).

Se adjunta las Bases Administrativas para dicho proceso.

Sin otro particular, esperamos contar con su gentil participación en este proceso de selección.

Atentamente,

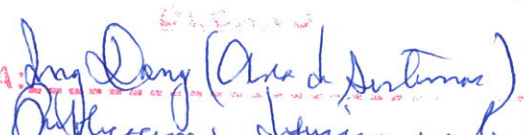
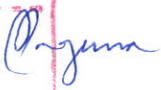
FONDO SOCIAL MICHICUILLAY

Ing. Hernán Sánchez Cueva
GERENTE GENERAL (e)

**COLEGIO DE CONTADORES
PUBLICOS DE CAJAMARCA**
RECEPCION

Expediente: N°
Fecha: 08/03/24
Hora: 9-00 am
Folios: 09
RECIBIDO POR: 

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE CAJAMARCA

PASE A: 
PARA:  
FECHA: 08/03/24
VISACION: 

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA MÚLTIPLE N°054-2024-AFSM/GG

Cajamarca, 07 de marzo del 2024

Señores:

COLEGIOS PROFESIONALES

Asunto : Invitación a Proceso de Selección – Contratación Directa N°002-2024-UL-FSM-I Convocatoria.

Referencia : Carta N°203-2024-FSM/UL-AMHG.

Presente.-

Sirva la presente para emitirles un cordial saludo, a la vez aprovecho la oportunidad para hacer de su conocimiento que El Fondo Social Michiquillay (FSM) está realizando el Proceso de Selección "Contratación Directa N°002-2024-UL-FSM/I Convocatoria" - Convocatoria para Integrar Miembros del Comité Especial Externo del FSM.

En ese sentido, hago extensiva la invitación para participar en este proceso de selección; los CV y documentos respectivos deben ser presentados en las oficinas del FSM (Jr. Mariano Melgar N°118 - Cajamarca).

Se adjunta las Bases Administrativas para dicho proceso.

Sin otro particular, esperamos contar con su gentil participación en este proceso de selección.

Atentamente,

FONDO SOCIAL MICHICUILLAY


Ing. Hernán Sánchez Cueva
GERENTE GENERAL (e)



MICHQUILLAY *Convocatoria para integrar miembros del comité especial externo del Fondo Social Michiquillay*



FONDO SOCIAL MICHQUILLAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002- 2024-UL-FSM – I Convocatoria.

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

**“CONVOCATORIA PARA INTEGRAR MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL
EXTERNO DEL FSM”**



CAJAMARCA, MARZO 2024.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre: FONDO SOCIAL MICHQUILLAY (en adelante, "FSM").

RUC N°: 20491603306

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Mariano Melgar 118 – Cajamarca.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El proceso de selección tiene por objeto integrar 06 miembros a la base de datos del Comité Especial Externo, para llevar a cabo dos Proceso de selección a ser designados por la Asociación Fondo Social Michiquillay.

1.4 MOTIVO DE CONTRATACIÓN

Mediante memorándum múltiple N° 006-2024-AFSM/GG, se designa el comité de selección interno para contratar 02 comité de selección externo para los procesos de selección a ser designados por la Asociación Fondo Social Michiquillay.

1.5 VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial de la presente contratación asciende a S/ 6,000.00 (Seis Mil soles) a la culminación de cada proceso de selección, con otorgamiento de la Buena Pro.

1.6 PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

- No aplica

1.7 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Estatutos del Fondo Social Michiquillay.
- Código Civil Peruano.
- Decreto Legislativo N° 996.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2008-EF.
- Decreto Supremo N° 238-2016-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996.
- Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.
- Acuerdos del Fondo Social.
- Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 30222 y el decreto supremo 006-2014-TR y sus modificatorias y complementarias (RM 148-2012-TR).
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

- Todos los documentos que contengan información referida a requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en



idioma castellano. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

- Las propuestas se presentarán en un (01) sobre cerrado, en las oficinas del Fondo Social Michiquillay hasta la fecha indicada según cronograma.
- Las propuestas tendrán un índice general, deben ser foliadas correlativamente empezando por el número uno, llevarán sello y firma del postor en todas sus hojas y podrán ser llenados por cualquier medio.

1.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en una sola etapa, que constituye la evaluación técnica del Currículo vitae presentado por el profesional. El máximo puntaje asignado a la propuesta es la siguiente:

Propuesta Técnica: 100 puntos.

1.10 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria, indicado según perfil contenido en los TDR. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas. Los TDR forman parte de las bases para la presente evaluación.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor. Las propuestas técnicas para ser aprobadas deberán alcanzar puntaje mínimo de ochenta (80) puntos.

1.11 OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

La evaluación de las propuestas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

Se redactará y suscribirá el acta respectiva por todos los miembros del Comité.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del FSM.

El otorgamiento y consentimiento de la Buena pro y/o resultado consignado en el acta de evaluación se publicará a través de la página web: fsmichiquillay.org.pe.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	LUGAR
Convocatoria	07/03/2024	Mediante la página de FSM.
Presentación de Propuestas	Del 08/03/2024 al 12/03/2024	En físico en las oficinas del Fondo Social Michiquillay, 8:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:30 horas.
Calificación y Evaluación de Propuestas	13/03/2024	Comité interno de selección – Oficinas Fondo Social Michiquillay.
Otorgamiento de la Buena Pro	13/03/2024	Se publicará en la página web fsmichiquillay.org.pe

2.2 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La documentación se presentará en físico y en sobre cerrado en las oficinas de la Asociación FSM

Cabe precisar que, una vez entregado las propuestas, no cabe subsanación alguna.

2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta técnica deberá contener todos los documentos de habilitación solicitados en las presentes Bases, así como aquellos que sirvan para acreditar los factores de evaluación.

Los documentos que contienen la propuesta técnica deben contar con un índice y se presentarán en forma clara y legible.

PROPUESTA TECNICA:

El participante deberá ser una persona natural, cumplir el perfil técnico establecido en los TDR para miembros del Comité Especial Externo. Contendrá, además de un índice de documentos obligatorios, lo siguiente:

- a) Anexo N° 01 - Declaración Jurada de datos del postor.
- b) Anexo N° 02 - Declaración jurada de no tener contrato vigente con el Fondo Social Michiquillay.
- c) Anexo N° 03 - Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de acuerdo con los TDR
- d) Anexo N° 04 - Declaración Jurada de la dirección para notificaciones.
- e) Anexo N° 05 - Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales y/o impedimento para contratar con el FSM.
- f) Ficha RUC (Condición activo y habido).
- g) DNI Vigente.
- h) Currículum vitae documentado.

Nota: Los TDR forman parte de la presente evaluación y su contratación

2.4 REQUISITOS PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En concordancia con el objeto de la convocatoria, se requerirá, entre otros, los siguientes documentos:

- Certificados originales de antecedentes penales y judiciales.
- Certificado de habilidad profesional.
- DNI Vigente.
- Carta de Autorización para el pago con abonos en su cuenta bancaria, (Anexo N° 06).

2.5 PLAZO PARA EL PAGO

El pago al locador se realizará a los 30 días de concluido el proceso, previa presentación de: (i) expediente de contratación (Desde los TDRS hasta la conclusión del proceso de selección con otorgamiento de la Buena Pro), (ii) informe de actividades, (ii) conformidad del área Usuaria.

Además, deberá presentar:

- Comprobante de pago
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Carta de autorización (para pagos con abonos en la cuenta Bancaria del Proveedor) - CCI.
- Copia de contrato.

2.6 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas mediante la Evaluación Técnica se determinará el puntaje total de la misma.

Otorgamiento de la buena pro. El FMS, hará de conocimiento público el resultado de la evaluación, mediante la página web fsmichiquillay.org.pe, consignándose por orden de prelación la ubicación de los postores participantes y el puntaje total obtenido.



CAPÍTULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN CURRICULAR (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
1	Formación académica	20%	18	20
2	Experiencia laboral general	25%	20	25
3	Experiencia específica	40%	30	40
4	Capacitación relacionada al servicio	15%	12	15
Total		100%	80	100

Se otorgará puntaje máximo al participante cuyo factor se acreditará con copia simple y legible la documentación que sustenta

FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
Grado de Doctor	20
Grado de Maestro	19
Título Universitario	18

EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	PUNTAJE
Mas 10 años	25
Mas 7 años a 10 años	23
5 años a 7 años	20

EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA	PUNTAJE
Más de 13 procesos de selección como parte de comité evaluador externo y/o interno.	40
De 10 a 12 procesos de selección como parte de comité evaluador externo y/o interno.	37
De 8 a 9 procesos de selección como parte de comité evaluador externo y/o interno.	33
De 5 a 7 procesos de selección como parte de comité evaluador externo y/o interno.	30

CAPACITACIÓN RELACIONADA AL SERVICIO (horas acumulativas de especialización)	PUNTAJE
Más de 360 horas	15
Más de 240 horas lectivas hasta 360	14
De 120 horas lectivas hasta 240	12

PARA ACCEDER A LA APROBACIÓN, EL PARTICIPANTE DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



FORMATOS Y ANEXOS





SOBRE: El sobre será rotulado como se indica:

Señores:

FONDO SOCIAL MICHQUILLAY

Atención:

LOGÍSTICA DEL FSM

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-FSM – I CONV.

CONTRATACION DE SERVICIO

**“CONVOCATORIA PARA INTEGRAR MIEMBROS DE COMITÉ ESPECIAL EXTERNO
DEL FSM”**

NOMBRE/ RAZON SOCIAL DEL POSTOR.....

.....

TELÉFONO:.....

N.º DE FOLIOS:.....



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
Fondo Social Michiquillay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-FSM – I CONV.

Presente. -

El _____ que _____ se _____ suscribe,
.....,
identificado con DNI N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
Teléfono:		RUC:	

Lugar y fecha,

.....
Firma Nombre y apellidos del postor



ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA DE NO TENER CONTRATO VIGENTE CON EL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY

Señores:
Fondo Social Michiquillay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-FSM – I CONV.

El que suscribe,.....,
identificado con D.N.I N°, RUC N° y
domiciliado en Distrito de
....., provincia de
.....y departamento de
....., DECLARO BAJO JURAMENTO QUE no tengo contratos vigentes con
el Fondo Social Michiquillay.

Lugar y fecha,

.....
Firma Nombres y Apellidos del postor



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TDR

Señores:

Fondo Social Michiquillay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-FSM – I CONV.

Presente. - De nuestra consideración:

El _____ que _____ suscribe,

identificado con DNI N° _____, en calidad de participante, luego de haber examinado los Términos de Referencia DECLARO BAJO JURAMENTO, cumplir lo suscrito y condiciones existentes para la Contratación en la **“CONVOCATORIA PARA INTEGRAR MIEMBROS DE COMITÉ ESPECIAL EXTERNO DEL FSM”**.

Ciudad y fecha, _____

Firmas, Nombres y Apellidos del postor



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE LA DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

Señores:
Fondo Social Michiquillay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-FSM – I CONV.

Presente.-

Nombre del postor:	
Dirección (Calle y número):	
Número de teléfono fijo:	
Numero de celular:	
Correo electrónico:	
A la atención de:	
Nombre de la convocatoria:	

Ciudad y fecha,

.....
Firmas, Nombres y Apellidos del postor



ANEXO N° 05

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES
Y/O IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL FSM**

Señores
Fondo Social Michiquillay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-FSM – I CONV.

Presente. -

De mi:

El que suscribe,
postor del proceso en mención, identificado con DNI. N° RUC
N°..... y domiciliado en....., Distrito
de:..... Provincia de:..... Y
departamento de..... DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO tengo
antecedentes penales ni judiciales y/o impedimento para contratar con el FSM.

Ciudad y fecha,

.....
Firmas, Nombres y Apellidos del postor



ANEXO N° 06

**CARTA DE AUTORIZACIÓN (PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA
BANCARIA DEL PROVEEDOR)**

Cajamarca,.....

Señores:

Fondo Social Michiquillay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-FSM – I CONV.

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número cuenta y del Código de Cuenta Interbancario (CCI) es la siguiente:

- Número de cuenta:.....

- Código de Cuenta Interbancario (CCI):.....

- Proveedor titular de la
cuenta:.....

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado en el Banco..... y Cuenta de detracciones N°:.....

Asimismo, de constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente;



.....
Firmas, Nombres y Apellidos del postor



CAPÍTULO IV

TERMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR MIEMBROS DE COMITÉ ESPECIAL EXTERNO DEL FSM

1. ENTIDAD SOLICITANTE Y CONDUCTOR DE LA CONVOCATORIA

El Conductor de la presente convocatoria es el Fondo Social Michiquillay (en adelante, el "FSM"), con domicilio en el Jirón Mariano Melgar N° 118 – Cajamarca.

El FSM es una Asociación civil sin fines de lucro, que desarrolla sus funciones en el marco del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamentación el Decreto Supremo N° 082-2008-EF, juntamente con su modificación el Decreto Supremo N° 238- 2016-EF. La finalidad del FSM es financiar programas de carácter social, ejecutados con parte de los recursos obtenidos a través de procesos de promoción de la inversión privada, los mismos que deberán ser utilizados para financiar proyectos de carácter social, en beneficio de la población ubicada en la zona de influencia (Comunidades Campesinas: Michiquillay y La Encañada), según la definición del artículo 7° del Reglamento.

Los recursos del Fondo son destinados en el siguiente orden de prioridades:

Primera Prioridad: Atención humanitaria a la población, en especial a aquella en situación de pobreza y pobreza extrema, atención a las personas adultas mayores y mujeres en gestación, niños(as) en edad escolar inicial y primaria de las zonas rurales, complementando los programas de atención del Estado para este segmento, a fin de disminuir los niveles de desnutrición y enfermedades, mediante:

- Financiamiento de programas de atención de salud para las personas adultas mayores, niñas, niños y mujeres en gestación, en especial a aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, en convenio con el MINSA o entidades privadas.
- Financiamiento de centros de atención de servicios públicos o similares para centros poblados rurales, dotándoles de servicios públicos básicos sostenibles.
- Financiamiento de programas de becas para solventar la educación de los niños, niñas y jóvenes, en especial a aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, de las zonas rurales.
- Financiamiento de Centros Integrales de Atención para Personas Adultas Mayores-CIAM, a cargo de las Municipalidades.
- Otros proyectos que persigan finalidad similar a las señaladas en los literales anteriores.

Segunda Prioridad: Financiamiento de Proyectos de Infraestructura y servicios básicos (educación, salud, agua y saneamiento, electrificación, vías de acceso), capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión mediante:

- Obras de infraestructura básica en educación, salud, energía eléctrica, vías de acceso, agua y saneamiento.
- El financiamiento de costos operativos, equipamiento, mantenimiento, reparación y rehabilitación de centros educativos y de salud, considerándose para el efecto, entre otros aspectos, la disponibilidad de aportes de recursos al fondo.
- Proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza en colegios, con inclusión de programas de enseñanza promovidos por el Estado, tal como



dotar a los colegios de infraestructura necesaria para implementar el alargue de las horas de dictado y el programa de enseñanza bilingüe inglés-español en la secundaria.

No menos del cincuenta por ciento (50%) de los recursos del Fondo deben ser utilizados para los fines señalados en la primera y segunda prioridad.

Tercera Prioridad: Financiamiento de proyectos para la generación de empleo productivo, en particular:

- a) Construcción de infraestructura básica agropecuaria.
- b) Formación de conglomerados comerciales, desarrollo de cadenas productivas y asistencia técnica hacia productores agropecuarios.
- c) Promoción de la formación empresarial e información de mercados para pequeños empresarios locales.
- d) Proyectos de manejo de tecnologías para la recuperación, conservación y manejo de los recursos naturales para la producción.

El financiamiento de los proyectos indicados en cada una de la prioridad incluye aquellos estudios de pre-inversión e inversión que resulten necesarios a fin de evaluar la viabilidad de estos”.

Para los fines de la presente convocatoria, y con objeto de mantener una mejor comunicación, el FSM pone a disposición de los interesados los siguientes medios:

Correos Electrónicos	comunicaciones@fsmichiquillay.org.pe
Oficina	Jr. Mariano Melgar 118 – Cajamarca.
Horario de atención	Lunes a viernes de 8:30 horas. a 13:00 horas. y de 14:30 horas. a 17:30 horas.

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorándum múltiple N° 031-2023-AFSM/GG, al comité interno, la elaboración de bases para la contratación de un comité especial externo para llevar a cabo dos Proceso de selección a ser designados por la Asociación Fondo Social Michiquillay.

3. AREA USUARIA

Gerencia General del FSM

4. OBJETIVO

El proceso tiene por objeto seleccionar profesionales independientes, debidamente calificados, que conformarán la base de datos de un comité especial externo para llevar a cabo dos Proceso de selección a ser designados por la Asociación Fondo Social Michiquillay.

5. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

En la presente convocatoria y prestación del servicio, el profesional acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que estén prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el profesional se obliga a no efectuar ni recibir ningún pago, ni ofrecerá, ni transferirá ni aceptará algo de valor a una persona natural o jurídica, condicionando su propio desempeño profesional, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el profesional declara con carácter de **declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, empresas y el FSM**, constituyendo su declaración, la firma de este en el contrato de Servicio de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

De incurrir en el algún ilícito penal, el FSM se reserva el derecho a excluir de la presente convocatoria al profesional o a resolver el contrato que suscribiera, en caso de haber sido seleccionado y considerado en la base de datos del Comité Especial Externo.

6. CANTIDAD DE MIEMBROS A SELECCIONAR

CANTIDAD	TÍTULO PROFESIONAL
6	Contabilidad, Economía, Administrador, Derecho, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Zootecnista, y afines.

7. REQUISITOS MÍNIMOS

Requisitos Generales Obligatorios:

- Ser ciudadano peruano y contar con DNI vigente.
- Contar con colegiatura y estar habilitado para el ejercicio profesional.
- Experiencia general de 05 años en el sector público o privado, contados a partir del Título profesional.
- Contar con cursos de especialización en contrataciones con el Estado y/o Logística en el Sector Público y/o Privado.
- No poseer antecedentes y procesos penales ni judiciales.
- No tener procesos judiciales con el Fondo Social Michiquillay

Experiencia específica:

Haber participado como mínimo en 05 (Cinco) procesos de selección, como parte de un comité evaluador externo y/o interno en entidades públicas y/o privadas, en procesos de contratación de bienes, servicios, y ejecución de obras en las siguientes prioridades del FSM: salud, educación, infraestructura y servicios básicos y desarrollo productivo; de preferencia miembro titular.

Acreditación: La experiencia se acreditará mediante contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago; asimismo con resolución de designación de comité y/o reportes del SEACE y/o actas de adjudicación de buena pro.

8. PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Fondo Social Michiquillay

10. IMPORTE DEL SERVICIO:

El pago total del servicio por todo concepto será de S/ 6,000.00 (Seis Mil Soles) por proceso de selección, a la conclusión del proceso de selección (Otorgamiento de la Buen Pro). Para la presente contratación se considera un máximo de 02 procesos de selección.

11. ENTREGABLES.

- Informes de actividades.

- Expediente de contratación del proceso de selección.
- Los entregables se presentarán previo a la solicitud de pago.

12. FORMA DE PAGO:

El pago al locador se realizará a la conclusión del proceso de selección previa presentación de: (i) expediente de contratación (Desde los TDRS hasta la conclusión del proceso de selección con otorgamiento de la Buena Pro), (ii) informe de actividades, (ii) conformidad del área Usuaria.

Además, deberá presentar:

- Comprobante de pago
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Carta de autorización (para pagos con abonos en la cuenta Bancaria del Proveedor) - CCI.
- Copia de contrato.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Gerencia General FSM.

14. OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN EXTERNO.

1. Estandarizar las bases para cada proceso de selección, las que deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo del FSM.
2. De ser necesario adecuar las bases estandarizadas en cada proceso de selección en particular, las que deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo del FSM.
3. Realizar la convocatoria al proceso de selección para las adquisiciones de bienes y contratación de servicios y ejecución de obras por parte del FSM de los 2 procesos que se les designe.
4. Absolver las consultas y observaciones formuladas por los postores de cada proceso de selección.
5. Integrar las bases de los procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras por parte de FSM.
6. Declarar desierto o cancelado el proceso de selección a su cargo, informando al respecto al consejo Directivo y realizar una nueva convocatoria de ser el caso.
7. Realizar todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección, hasta el consentimiento de la Buena Pro.
8. Son responsables necesarios solidarios administrativa y judicialmente frente al FSM por la realización de los procesos de selección, los acuerdos que se adopten y que el proceso se realice conforme al presente reglamento y a la ley, respondiendo por cualquier irregularidad cometida en el proceso que le sea imputable sea por dolo, negligencia o culpa inexcusable.



15. CONFIDENCIALIDAD

El profesional mantendrá en reserva toda la información relacionada con el proceso de selección y deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, salvo autorización por el FSM para la divulgación de la información.

Gerencia FSM.	Comité de selección FSM